



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-902002994-E5-2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ISESALUD"

FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-902002994-E5-2017, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL ISESALUD, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 13:00 horas del día 06 de abril de 2017, día y hora señalado para que tenga verificativo la Junta de Aclaraciones, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia de la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por la Convocante, por conducto del C. Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 fracción II inciso B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; artículos 1 fracción VI y 2 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público; y artículos 1 y 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; según consta en el oficio sin número de fecha 02 de enero de 2017, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa, preside el presente acto; y que se encuentra presente el **C. Roberto Carlos González Ibarra, servidor público adscrito al Instituto del Servicios de Salud Pública del Estado**, en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa, financiera y técnica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, de igual forma en este acto se hace constar la asistencia del representante de uno de los licitantes participantes, cuyo nombre, representación y firma aparece al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en dicha Convocatoria.

Martina Sandoval Lopez

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

[Firma]

"Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la invitación, y por tanto

[Firma]

garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha 02 de febrero de 2016, mismas que se recibieron para su posterior evaluación fueron:

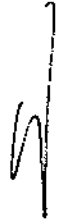
LICITANTE
Administración Virtual del Servicio de Limpieza, S.A. de C.V.
Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en los numerales 9.1, 13.4 y 13.5 de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
Administración Virtual del Servicio de Limpieza, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de las partidas que integran los PAQUETES 1, 2 y 3 en que participa, ya que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional, así como con lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el 24 de marzo del presente; por tanto NO cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 1 del acta de junta de aclaraciones celebrada para el presente proceso de contratación se agregó a las especificaciones técnicas entre otras lo siguiente:</p> <p><i>"NOTA ACLARATORIA No. 1 Se agrega a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 de estas bases de licitación los siguientes puntos:</i></p> <p>1.- ...</p>

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

	<p>2- ...</p> <p>3. Subrogación crédito a cargo del proveedor con otro prestador de servicio de la localidad: El proveedor que participe deberá entregar en junto con sus propuestas una carta de crédito para los casos en que se presenten ausencias o faltas de los elementos de limpieza y que estos no sean sustituidos de forma inmediata por la empresa, de tal forma que el Instituto pueda solicitar el servicio de los elementos ausentes a otro prestador de servicio de la localidad con cargo al proveedor ganador. En caso de que no dispongan de un suplente se le descontara el día y se le aplicara la sanción correspondiente, si asignan un suplente solo se le aplicara la sanción correspondiente pero si se realizara el pago.</p> <p>4- ...</p> <p>Y derivado de la revisión detallada de la documentación que integra su propuesta técnica se advierte que no presenta la modificación o el documento solicitado en el punto 3 de la mencionada nota aclaratoria, relativa a la Subrogación de crédito a cargo del proveedor.</p> <p>Por lo anterior y en virtud del incumplimiento de los requisitos indispensables, no le es posible a la convocante asegurar el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la firma de los contratos correspondientes una vez adjudicado el fallo respectivo.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en los puntos 9.1, 13.4 y 13.5, de las bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas que integran los paquetes 1, 2 y 3.</p>
<p>Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de las partidas que integran los PAQUETES 1, 2 y 3 en que participa, ya que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional, así como con lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el 24 de marzo del presente; por tanto NO cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 1 del acta de junta de aclaraciones celebrada para el presente proceso de contratación se agregó a las especificaciones técnicas entre otras lo siguiente:</p>


 Martina Sandoval Lopez



	<p>"NOTA ACLARATORIA No. 1 Se agrega a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 de estas bases de licitación los siguientes puntos:</p> <p>1.- ...</p> <p>2.- ...</p> <p>3. Subrogación crédito a cargo del proveedor con otro prestador de servicio de la localidad: El proveedor que participe deberá entregar en junto con sus propuestas una carta de crédito para los casos en que se presenten ausencias o faltas de los elementos de limpieza y que estos no sean sustituidos de forma inmediata por la empresa, de tal forma que el instituto pueda solicitar el servicio de los elementos ausentes a otro prestador de servicio de la localidad con cargo al proveedor ganador. En caso de que no dispongan de un suplente se le descontara el día y se le aplicara la sanción correspondiente, si asignan un suplente solo se le aplicara la sanción correspondiente pero si se realizara el pago.</p> <p>4.- ...</p> <p>Y derivado de la revisión detallada de la documentación que integra su propuesta técnica se advierte que no presenta la modificación o el documento solicitado en el punto 3 de la mencionada nota aclaratoria, relativa a la Subrogación de crédito a cargo del proveedor.</p> <p>Por lo anterior y en virtud del incumplimiento de los requisitos indispensables, no le es posible a la convocante asegurar el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la firma de los contratos correspondientes una vez adjudicado el fallo respectivo.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en los puntos 9.1, 13.4 y 13.5, de las bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas que integran los paquetes 1, 2 y 3.</p>
--	---

Handwritten signature and notes on the right margin of the table, including the name "Sorabía López".

EN CONSECUENCIA:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera insolvente las proposiciones de los licitantes **Administración Virtual del Servicio de Limpieza, S.A. de C.V. para los paquetes 1, 2 y 3 y Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.** en atención a que: **NO cumplieron** con los requisitos solicitados en la convocatoria de Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E5-2017 correspondiente a la contratación del "Servicio de limpieza para el ISESALUD", así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha

Handwritten signature and initials on the right margin of the page.

convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera insolvente y por tanto no es susceptible de evaluar económicamente.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, **SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas para dicho procedimiento no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; debido a lo cual se procederá conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones multicitada.

III.- Este fallo es emitido por la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente el **C. Luis Ricardo González Cruz, servidor público adscrito al Instituto de Servicio de Salud Pública del Estado de Baja California.**

Por lo que respecta a la evaluación administrativa y económica, ésta fue elaborada por el **C. César Miguel Cervantes Escandón**, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada y validada por: **Rutilo Pérez Flores**, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de Licitación de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 13:20 horas del día 06 de abril de 2017, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E5-2017.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

María Gabriela López

[Signature]

[Signature]

"LA CONVOCANTE"

GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la
Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno
En suplencia del Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor
de Gobierno

"AREA REQUIRENTE"

ROBERTO CARLOS GONZALEZ IBARRA

En Representación del Instituto del Servicios de Salud
Pública del Estado

"REPRESENTANTE"

MARTHA LETICIA TRUJILLO LICON

En Representación del Área Administrativa de la Oficialía
Mayor de Gobierno del Estado

LICITANTES:

EMPRESA: Grupo Comercial Coor, SA de CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Daniela Chavarrin K

FIRMA: [Handwritten Signature]

EMPRESA: Administración virtual de serv. Turceles S.A. de CV.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Martha Leticia Trujillo Licon

FIRMA: [Handwritten Signature]

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

[Handwritten mark]